



NOTA DEL EDITOR: LA MATERNIDAD, SU VALOR Y SENTIDO COMO NÚCLEO DEL DEBATE BIOÉTICO SOBRE LA MATERNIDAD SUBROGADA

EDITOR'S NOTE: MATERNITY, ITS VALUE AND SENSE AS CORE OF THE BIOETHICAL DEBATE ON SURROGATED MOTHERHOOD

LUIS MIGUEL PASTOR

*Departamento de Biología Celular e Histología,
Facultad de Medicina, IMIB-Arrixaca,
Regional Campus of International Excellence
Campus Mare Nostrum,
Universidad de Murcia, Murcia, Spain.
bioetica@um.es*

El sustantivo maternidad y el calificativo subrogada evocan, cuando uno lo oye, algo irracional. ¿Cómo es posible subrogar algo tan íntimo y personal como es la maternidad? Pienso, que aquí radica la cuestión principal que debe ser contestada a la hora de hacer un juicio ético sobre esta práctica, que está siendo debatida durante los últimos días en diversos foros de nuestro país. Ser madre es una cosa muy seria e importante para toda mujer, algo que pertenece a su integridad como persona. No es una cuestión como otras que realizamos en nuestra vida, y en la que está implicada alguna función de nuestro cuerpo como nutrirse, hacer deporte de más o menos riesgo o consumir alcohol y tabaco, por ejemplo. Quedarse embarazada, como su nombre indica, supone una implicación de toda la mujer con la persona del hijo que se desarrolla en sus entrañas. Tal relación no sólo supone una responsabilidad sino también una posibilidad de mejora como persona a la que va unida una satisfacción por la generosidad que va implícita en ella. Además, añade una identificación muy grande con el niño concebido, porque éste no es una propiedad ni

un objeto de compraventa, sino el don que ha surgido de una relación previa de amor con su cónyuge. Como es fácil de captar, esta relación única, especial y propia de la mujer, no es un servicio o una tarea que pueda estar sujeta ni a compraventa ni a una disposición altruista por su parte. Una mujer que frivoliza o trafica con su maternidad está vulnerando su propia persona y puede ser sometida a diversos tipos de alienaciones.

Como bien capta el feminismo, la utilización de mujeres –sea por el motivo que sea- en el embarazo de un ser humano, supone un tipo de degradación, abdicar de su dignidad. Es una explotación, consentida o no, da igual, en cuanto están sirviendo como simples receptáculos de una gestación para satisfacer deseos ajenos. Evidentemente esta práctica puede convertirse en una nueva forma –ya lo está siendo en varios países- de violencia machista, que busca el cuerpo de la mujer como una realidad instrumental para usar, rehusando reconocerla con igual dignidad y derechos que el hombre. Es tal el bien que está en juego, que habría de abstenerse de solicitar a una mujer realizar este tipo de materni-

dad o de aceptar su libre disposición a hacerlo. De la misma forma que nadie en su sano juicio consentiría que alguien quisiera ser, voluntariamente o no, esclavo de otro, deberíamos rechazar este tipo de maternidad. Solo con la tolerancia cero a esta práctica preservaremos la maternidad e impediremos que aparezca una nueva forma de dominación y sometimiento sobre la mujer, precisamente ahora que hemos abolido tantas de ellas. Por lo tanto, desde un punto de vista social, al ser un bien de interés general, hay que exigir la protección legal de la maternidad, para que ésta nunca esté sujeta a ningún tipo de contrato, sea del tipo que sea. Una mujer no puede ser nunca tratada como un objeto y la maternidad subrogada lleva esencialmente unida a ella el uso de las mujeres para satisfacer deseos reproductivos de otros. Como hemos dicho, lo que se le pide a la mujer es una participación contraria a su propia dignidad, pues, el proceso productivo le exige, por su propia índole, que abdique de algo tan íntimo y personal como es el ejercicio pleno de su maternidad. Son tales los riesgos de cosificación de la mujer, especialmente para aquellas que estén en situaciones vulnerables, que el bien social exige una acción proactiva para legislar en contra de esta práctica. Además, el encarnizamiento procreativo al que están abocadas muchas de las técnicas de reproducción asistida tiene que ser limitado, para que la razón instrumental que las guía no convierta a la mujer en un elemento más de la eficiencia del proceso de manufactura de un hijo.

Junto al bien de la maternidad no hay que olvidar el del niño/a gestado, como han indicado expertos en bioética, líderes de movimientos a favor de la vida y de asociaciones feministas, un hijo, no es una mercancía. La satisfacción de los deseos de las personas que quieren tenerlo tiene un límite. Un niño/a es una persona, con sus derechos, y nadie tiene derecho sobre un niño/a. La maternidad subrogada pone de manifiesto el dislate que es considerar al hijo como un derecho que impulsa a poseerlo de cualquier manera. El hijo no es una cosa, un objeto de propiedad para subvenir necesidades de quien lo posee y que se pueda adquirir a través de una com-

pra. Es evidente que la forma de ser engendrado afecta al propio hijo y que éste tiene derecho a que su filiación no sea maltratada y alterada. La gestación subrogada es también privar al hijo del derecho que tiene a que exista una continuidad entre su origen genético y su gestación biológica, entre crianza y educación; aspectos que solo pueden modificarse en casos en que el mejor interés del niño/a esté en juego. Por eso tampoco el hijo es algo que pueda ser donado por la madre subrogada, pues, supondría no sólo volver a traicionar la esencia de la maternidad, que lleva a acoger al hijo engendrado, sino a no protegerlo de terceros que sobre él no tienen ningún derecho. En síntesis, por un lado, un útero no es subrogable porque la maternidad está unida indisolublemente a la mujer que nunca puede ser objeto de transacción, y por otro, la dignidad del concebido, exige que las condiciones de su concepción, favorezcan la continuidad entre su origen, gestación, crianza y educación, siendo estas respetadas y no drásticamente alteradas.

Por todas las razones expuestas y por tratarse de una cuestión que se está debatiendo en diversos países nos ha parecido al comité editorial de la revista Cuadernos de Bioética que sería conveniente dedicar un número que tuviera como tema de estudio esta cuestión. Para ello, la profesora Marta Albert como coordinadora, siguiendo las normas de evaluación de los manuscritos de la revista, ha reunido una serie de artículos donde de una forma profunda y sistemática se reflexiona sobre diversos aspectos: -biológicos, éticos y jurídicos- implicados en esta práctica de la maternidad subrogada. Esperamos que estos trabajos sirvan no sólo para mejorar la comprensión y análisis de los graves dilemas éticos que conlleva esta práctica sino que, como ha indicado recientemente el Comité de Bioética de España, (CBE) en su informe ético y jurídico, [http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.002.pdf] sirvan para concienciar a los países en la necesidad de promover a nivel internacional un marco común regulatorio que prohíba la realización de contratos de gestación para garantizar la dignidad de la mujer y del niño.